

SECRETARIA: Los autos al despacho del señor Juez hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) informándole que se remitió el oficio visible a folio 148, vía correo electrónico, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, desde mayo tres (3) del año que avanza, y a la fecha no se ha recibido respuesta.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: -15638-40-89-001-2020-00071-00 -SUCESIÓN-
Causahabientes: CLEMENCIA MARÍA LUISA MARIÑO ROJAS y MANUEL JOSÉ MARIÑO ROJAS
Causante: MARÍA STELLA MARIÑO ROJAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Visto que la Dirección Seccional de Impuestos y Adunas de Tunja, no ha dado respuesta al oficio visible a folio 148 del expediente, del cual, no se ha recibido respuesta a la fecha, se dispondrá requerirle por última vez, para que suministre la información allí deprecada, so pena de incurrir en desacato. Ofíciase.

Ahora, teniendo en cuenta que la parte interesada no ha dado cumplimiento al numeral octavo del auto de apertura de la sucesión; en lo que atañe a su resorte, se le requerirá para que acredite el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa, a través de radiodifusora de amplia sintonía en este municipio.

De otro lado, la apoderada del señor JAIME HELIODORO REYES RUIZ indica que el causahabiente ÁLVARO SANTIAGO MARIÑO ROJAS ha fallecido y que de él sobreviven dos hijos, se le requerirá para que demuestre su dicho, y en consecuencia aporte los registros Civiles de Defunción y Nacimiento respectivamente.

Situación similar se da frente a la Señora MARIA BEATRIZ MARIÑO ROJAS, quien dentro de la Causa Mortuoria que nos ocupase hizo parte, y por información allegada al proceso se informa de su deceso, motivo por el cual se requerirá a su apoderado, para que allegue las documentales que así lo demuestren, e informe sobre sus sucesores procesales con las pruebas correspondientes.

Finalmente, se pondrá en conocimiento de los demás causahabientes el escrito allegado por la apoderada del señor JAIME HELIODORO REYES RUIZ, visible a folios 103 y 103 vuelto.

Por lo expuesto, este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Requierase a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, a fin de que suministre la información requerida en el oficio visible a folio 148, so pena de incurrir en desacato, según lo expuesto. Ofíciase.

SEGUNDO: Requerir a la parte interesada para acredite el emplazamiento a través de radiodifusora, de las personas que se crean con derecho a intervenir en la causa, según lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Requerir a la apoderada para que aporte los Registros Civiles y de Nacimiento del causahabiente ALVARO SANTIAGO MARIÑO ROJAS y de sus hijos, respectivamente, según lo expuesto en precedencia.

CUARTO: Requerir al Apoderado de MARIA BEATRIZ MARIÑO ROJAS, para que allegue las documentales que demuestren su fallecimiento, e informe sobre sus sucesores procesales con las pruebas correspondientes

QUINTO: Poner en conocimiento los demás causahabientes el escrito allegado por la apoderada del señor JAIME HELIODORO REYES RUÍZ visible a folios 103 y 103 vuelto, según lo expuesto ut supra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SACHICA**

Julio 28 de 2023. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 024 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO